

**BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO
DE CARÁCTER TEMPORAL DE
MONITORES DE LA ESCUELA DE VERANO 2015 DE VILLALONGA**

Base 1: Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la creación de una bolsa de empleo con el fin de contratar personas para el ejercicio de las funciones de monitor/a para la “ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL DE 2015” para niños/as comprendidos entre los 3 y los 12 años.

Base 2: Duración y objeto del contrato

La contratación, de duración determinada, del personal laboral temporal se formalizará en la modalidad de Prestación de Obra o Servicio determinado

La jornada laboral será a tiempo parcial y con un horario estimado de 8:30 a 14 horas de lunes a viernes ,durante el tiempo de duración del proyecto , que, con carácter orientativo, se desarrollará desde la finalización del curso escolar hasta el 15 de agosto.

Base 3. Requisitos de los aspirantes

Para participar en la selección deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Tener 16 años cumplidos a fecha de la presente convocatoria y no exceder de la edad legal de jubilación
- Tener la titulación de Técnico Superior de Educación Infantil ,Diplomatura en Magisterio,Licenciatura en Psicopedagogía, Psicología o Pedagogía , TS Animación Sociocultural, TS Educación Infantil, TS Integración Social.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario , del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar , de conformidad con lo dispuesto en el art.59 del EBEP.

Base 4. Solicitudes: forma y plazo de presentación

Las instancias solicitando formar parte en el procedimiento de selección deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Currículum vitae.
- Acreditación de experiencia con copia de la vida laboral
- Proyecto de actividades.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, dentro del **plazo de diez días naturales** contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios municipal y en la página web.

Base 5. Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

1. Presidente/a nombrado por el Teniente Alcalde de Personal
2. Secretario: la de la Corporación o persona en quien delegue.

3. Tres vocales nombrados por el Teniente de Alcalde de Personal

Base 6. Proceso selectivo

La selección se articula en dos fases: la primera fase de concurso de méritos y la segunda de valoración del proyecto presentado.

Fase 1: Valoración del currículum. Hasta un máximo de 4 puntos. (40% del total)

1.1 -Titulaciones: Técnico Superior en Educación Infantil 1 punto.

1.2. Titulaciones: Diplomatura en Magisterio: 2 puntos.

1.3 Obtención de premios:

- Premio Extraordinario Fin de carrera: 1 punto.
- Premio Nacional Fin de Carrera: 1 punto.
- Premio Generalitat Valenciana Fin de Carrera: 1 punto

1.4 Conocimientos de Valenciano:

- Grado Superior: 0,75 punto
- Grado Medio: 0,50 puntos
- Grado Elemental: 0,25 puntos

1.5 Idiomas comunitarios:

1) Por la obtención a través de las pruebas de certificación de la EOI de:

Nivel Básico: 0,25 punto.

Nivel Intermedio: 0,50 puntos.

Nivel Avanzado: 0,75 puntos.

1.6 Cursos realizados relacionados con la titulación y el puesto de trabajo ofertado.

- a) Cursos de entre 20 y 30 horas: 0,15 p.
- b) Entre 31 y 50 horas de duración 0,25 p.
- c) Entre 51 y 100 horas 0,35 p.
- d) Entre 101 y 200 horas 0,45 p.
- e) Entre 201 y 300 horas 0,55 p.
- f) Más de 300 horas 0,65 p.

1.7 Por experiencia acreditada como Maestro de Educación Infantil o Primaria: 0,20 por mes si era jornada completa hasta un máximo de 2 puntos. Deberá acreditarse mediante certificado de la Entidad Pública , contrato de trabajo o vida laboral.

Por experiencia acreditada como Técnico Superior de Educación Infantil : 0,15 por mes si era jornada completa hasta un máximo de 2 puntos. Deberá acreditarse mediante certificado de la Entidad Pública o contrato de trabajo o vida laboral.

Fase 2: Valoración del proyecto. Hasta un máximo de 6 puntos. (60% del total)

Cada aspirante tendrá que presentar un proyecto de verano en el que se especificará:

1. Objetivos que se pretenden alcanzar: estableciendo el objetivo final y los medios para alcanzarlo.
2. Estructura del Proyecto: descripción de las actividades que se pretenden llevar a cabo así como la programación temporal de las mismas.
3. Formas de motivación de los participantes en la escuela de verano. Metodología activa-participativa.
4. Consecución de la capacidad de liderazgo entre los participantes.

5. Evaluación de la consecución de los objetivos.
6. Presupuesto de gasto para su realización.

La forma de valoración se realizará de la siguiente forma:

- Presupuesto económicamente más ventajoso: hasta 0,75 puntos.
- Proyecto mejor adaptado a la situación cultural, social, económica y geográfica de Villalonga: hasta 1 puntos.
- Viabilidad del objetivo final y la adecuación de los objetivos medios al final: hasta 1 puntos.
- Diversidad de actividades y adaptación a las diferentes edades: hasta 1 puntos
- Valores que se fomentan entre los jóvenes tales como el trabajo en equipo, la coordinación, la tolerancia, el respeto, constancia... hasta 1 puntos.
- Carácter innovador de la metodología y programación de actividades 0,5
- Formas de conseguir la motivación, hasta 0,75 puntos.

Base 7. Celebración de la selección.

Una vez valorados los méritos y el proyecto, el tribunal expondrá en el tablón de anuncios y en la página web las puntuaciones de los candidatos.

Base 8. Creación y funcionamiento de la bolsa.

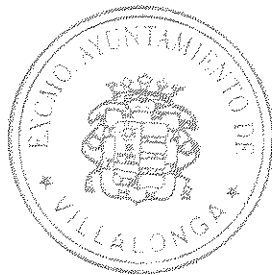

Por el tribunal se constituirá una lista de aspirantes con la puntuación obtenida en el proceso ordenado de mayor a menor puntuación y se creará la bolsa de trabajo.

El funcionamiento de la bolsa será el siguiente:

1. Una vez constituida la lista se procederá a los llamamientos según necesidades y siguiendo el orden estricto de la lista.
2. La persona nombrada tendrá dos días para desistir por escrito y una vez realizado este trámite será excluida de la bolsa excepto si es por causa de enfermedad, en cuyo caso, pasará a ocupar el último lugar en la bolsa.
3. Cada contrato se efectuará por el tiempo que se estime conveniente para cubrir las necesidades de la escuela de verano .
4. El Ayuntamiento resolverá la interpretación de las dudas que se produzcan durante del funcionamiento de la bolsa.

En Villalonga a 18 de mayo de 2015

EL ALCALDE



ENRIQUE LLORCA MIÑANA